

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



AGUADAS, CALDAS

Calle 6 No. 5-23, Teléfono 8515230
j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.-gov.co

Marzo 17 de 2021.

PROCESO:	CESACIÓN EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO Y CONSECUENTE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE:	ELIZABETH GARZÓN MARTÍNEZ
DEMANDADO:	OCTAVIO RÍOS PÉREZ
RADICADO:	17013311200120200008100

A fin de impulsar el trámite que le compete a este litigio, se hace necesario dar aplicabilidad a lo indicado en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, esto es, se requiere a la parte actora para que allegue la inscripción del embargo ordenada en el auto fechado el 23 de noviembre de 2020, y proceda a la notificación del auto admisorio de la demanda al extremo pasivo, carga que deberá cumplir en el plazo de 30 días, so pena de declararse el desistimiento tácito de la demanda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
AGUADAS-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**35e2901190e02920a7eee18f880ec36f01aefdd962d02240891283f
e4e402340**

Documento generado en 17/03/2021 10:32:58 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**